

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

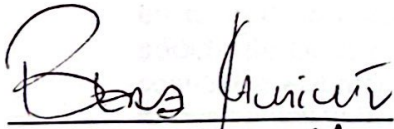
Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	466614
Número de orden de compra a modificar:	149729
Total de la Orden de Compra:	24,296,230.00 ✓
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si


Entidad compradora:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Nombre del solicitante:	Nancy Stella González Vera
Proveedor:	Panamericana Outsourcing S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-05 08:30:55

Detalle o justificación
Liquidación de orden de compra 149729 correspondiente a objeto: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".



Firma ordenador del gasto 
Nombre: Beatriz Helena Ramirez Gallón
Documento: 52713482



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Franco Ríos
Documento: 17.052.933 de Bogotá D.C.



FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

No. Contrato:	291-2025 (Orden de Compra 149729)	No. Convenio:		No. Acta de Ejecución:	
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"				
Suscrito entre:			<i>(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)</i>		
Contratista:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	Nit:	X	830.077.655-6	
		Cedula:			
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Nit:	X	890.984.423-3	
		Cedula:			
<i>(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)</i>					
Consorcio:	N/A			% participación:	N/A
Unión Temporal:	N/A			% participación:	N/A
Nombre de la Dependencia Interesada:	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Valor: <i>(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)</i>	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$24.296.230)	
Plazo Ejecución:	SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual.			Fecha de Inicio:	11/08/2025
Prorrogas Plazo Ejecución:	N.A.				
Fecha Vencimiento:	09/10/2025	Fecha Terminación:	09/10/2025		
Fecha Suspensión:	N.A.	Fecha Reinicio:	N.A.		
<i>(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)</i>					
Obra:		Consultoría:		Interventoría:	
Nombre Completo del Supervisor:		MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ			
Cargo del Supervisor:		Técnico Operativo			

Se reunieron en la ciudad de Medellín el día 24 de octubre de 2025, con el fin de realizar la liquidación del Contrato No.291 de 2025 mediante orden de compra No.149729 , el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el contrato firmado No. 291 de 2025 mediante orden de compra No.149729, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, donde acordaron los señores: BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.713.482, en calidad de ordenadora del gasto, de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con NIT.890.984.423-3, MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.188.333, en calidad de supervisora y CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933, en calidad de Representante Legal de **PANAMERICANA OUTSOURCING**



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

S.A., quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero, y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Liquidación del contrato No.291 de 2025 mediante orden de compra No.149729, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia de Contrato N°291 de 2025 mediante orden de compra 149729
2. Copia de las actas de inicio y recibo final.
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, previos los siguientes.

❖ ANTECEDENTES

La Entidad suscribió con PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., el Contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, que tiene como objeto el "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ" por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$24.296.230), con plazo de SESENTA (60) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía única. El contrato se encuentra ejecutado físicamente al 100%, correspondiente a las actividades enunciadas en el alcance del objeto contractual (especificaciones, técnicas, personal y servicios solicitados, se anexa acta al expediente de trabajos complementarios para la óptima prestación del servicio a usuarios), donde el artículo 209 de la C.P. expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, por lo tanto los servidores públicos, y quien están ligados a estos a través de la contratación deben estar prestos a utilizar herramientas necesarias para el cometido del citado artículo.

El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en cada uno de sus ítems, y acorde a los requerimientos de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, y la Supervisión; la ejecución presupuestal se totalizó en un 100% según los reportes detallados en el informe único de interventoría registrado en el SIM.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729.

Balance Financiero:

Valor de Contrato:	\$24.296.230
Valor Adición:	\$0
Valor total:	\$24.296.230
Valor cancelado al contratista:	\$24.296.230
Saldo a favor del contratista:	\$0
Saldo a liberar:	\$0
Valor Total:	\$24.296.230

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

I. BALANCE TÉCNICO

El proveedor suministró todos los elementos en la ejecución del contrato (sillas ergonómicas) solicitados por la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previo requerimiento por parte del supervisor, de conformidad con los ITEMS establecidos en la minuta contractual.

II. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constató y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y según consta en el acta de recibo final, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729 y las normas legales vigentes.



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

III. GARANTÍAS:

Los bienes objeto de las Órdenes de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

Extraído del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES TVEC en el Numeral H.

IV. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ésta la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

entonces procedente la liquidación del contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, aquí mencionada.

Con la presente acta se da por terminado el contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729, en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento, acorde los postulados de la normatividad vigente en materia contractual.

V. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron ninguna clase de multas o sanciones.

VI. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Acta de recibo final

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (24/10/2025).

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá

EL CONTRATANTE

MIRYAM FANORY GUARÍN M.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Vo.Bo. Supervisor

CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
Representante Legal
Panamericana Outsourcing S.A.

EL CONTRATISTA

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No.291 de 2025 mediante orden de compra No.149729.



FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

Notas.

1. *El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.*
2. *El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.*
3. *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para garantizar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
4. *Suscrita por las partes el acta de liquidación, el designado de la respectiva subdirección procederá a digitalizar la información en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.*
5. *Copia del acta de liquidación del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución será remitida al contratista y a la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera y el original al expediente con los soportes para su correspondiente archivo.*
6. *La liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*
7. *Este modelo de Acta de Liquidación que será adoptado en el Manual de Interventoría vigente, para los contratos de obra e interventoría, será el utilizado para todos los contratos y convenios, actas de ejecución, y será ajustado por las respectivas subdirecciones según el Contrato o Convenio o Acta de Ejecución de que se trate.*
8. *Sólo se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y deben liquidarse en el término establecido en éste o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.*
9. *En caso de que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas.*
10. *Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato de obra pública: Hacer seguimiento a la calidad y estabilidad de la obra y cobrar las garantías que las amparan cuando se presenta un siniestro. Cumplir las obligaciones derivadas de la regulación de la disposición final o recuperación ambiental de las obras. Cerrar el expediente una vez que se ha cumplido la vigencia de las garantías y las obligaciones derivadas del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución.*
11. *El pliego de condiciones puede definir el plazo para efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, para lo cual la Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo.*
12. *Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.*
13. *Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo*



**FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

Código: F-GDC-38

Versión: 03

Fecha: 03/11/2023

- previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.*
- 14. La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegán a un acuerdo.*
 - 15. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.*
 - 16. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.*
 - 17. Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad.*
 - 18. Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.*



**FORMATO
ACTA DE RECIBO FINAL**

Código: F-GDC-15

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

No. CONTRATO:	291 DE 2025 (ORDEN DE COMPRA 149729)		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"		
CONTRATISTA:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	NIT O CEDULA:	830.077.655-6
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$24.296.230)
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual.	VALOR ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	11/08/2025	PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N.A.	FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	09/10/2025	FECHA VENCIMIENTO PLAZO LIQUIDACIÓN:	09/10/2025

El día 24 del mes octubre del año 2025, se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las siguientes personas BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.713.482, en calidad de ordenadora del gasto, MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.183.333, en calidad de supervisora y CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933 en calidad de Representante Legal, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero, y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

VALOR ACTA:	\$24.296.230
MENOS ANTICIPO:	\$0
VALOR TOTAL A PAGAR:	\$24.296.230

Los trabajos, bienes, obras, productos y/o servicios descritos han sido verificados y recibidos a entera satisfacción, dentro del plazo pactado y se queda pendiente de la suscripción del acta de liquidación del contrato, se realiza por parte de la supervisión en común acuerdo con el contratista el Suministro Sillas Ergonómicas para los empleados de la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dando cumplimiento a lo estipulado dentro del alcance del objeto contractual, resaltando la prestación del servicio posventa dentro de su ejecución.

Se entrega informe financiero del contrato, según conciliaciones realizadas por las partes; lo cual se ejecuta en común acuerdo por la supervisión del contrato y el apoyo financiero indicado por la empresa FERRICENTROS S.A.S., representada legalmente por el CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS.



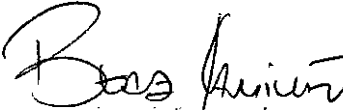
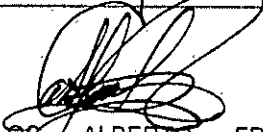
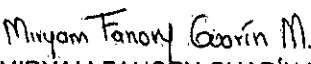
**FORMATO
ACTA DE RECIBO FINAL**

Código: F-GDC-15

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

Verificado lo anterior por el supervisor, en constancia firman las personas que intervienen.

 BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN Vo.Bo. Subdirector Delegado Área Metropolitana del Valle de Aburrá	 CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS Representante Legal o Contratista Panamericana Outsourcing S.A.
 MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor Área Metropolitana del Valle de Aburrá	

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729.



ACTA DE TERMINACIÓN

F-GJU-31
Versión 05
2017/18/10

No CONTRATO	2025-291		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ		
CONTRATISTA:	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	NIT ó CÉDULA:	830077655
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALOR (\$):	24.296.230
PLAZO:	SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025	FECHA TERMINACIÓN:	2025-10-09
OTRO SI:			

El día 9 del mes 10 de 2025 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: MIRYAM FANORY GUARIN MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43188333, en calidad de supervisor y/o interventor y CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17052933, en calidad de representante legal de la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING SA con Nit 830077655, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

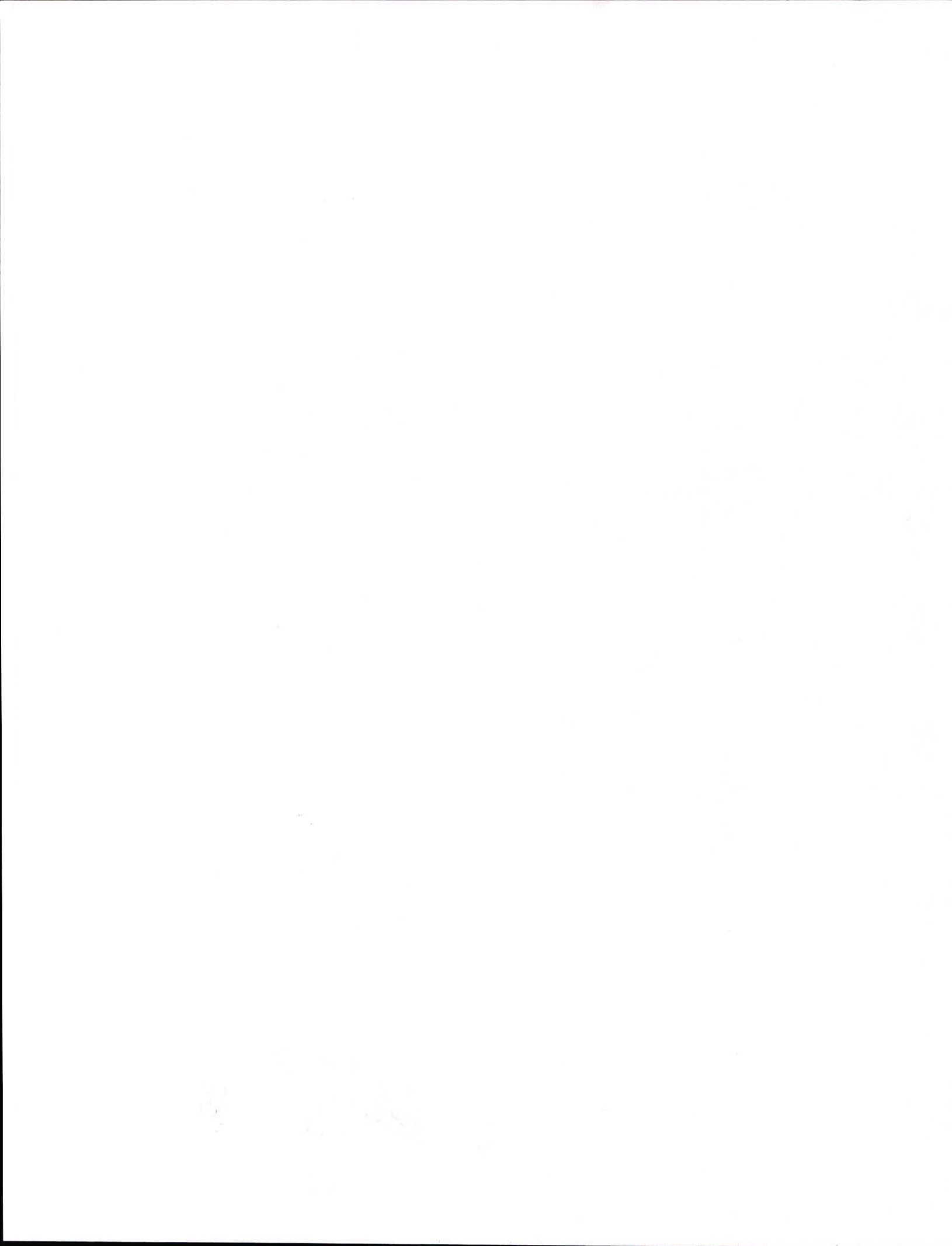
DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ- LIDERES	Informe	1

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,


MIRYAM FANORY GUARIN MARTINEZ
Supervisor y/o Interventor


CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. 2025-291





FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA				Código: F-GDC-28	
				Versión: 02	
				Fecha: 03/11/2023	
No. CONTRATO:	291 DE 2025 (ORDEN DE COMPRA 149729)	No. CONVENIO:		No. INFORME:	FINAL
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"				
CONTRATISTA:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.				
NIT O CEDULA:	830.077.655-6	SUPERVISOR:	MIRYAM FANORY GUARÍN MARTÍNEZ		
VALOR:	\$24.296.230	VALOR ADICIONAL:	N/A	PERIODO EVALUADO	
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual	PLAZO ADICIONAL:	N/A	DE:	HASTA:
FECHA DE INICIO:	11/08/2025	FECHA REINICIO:	N/A	11/08/2025	09/10/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	DEPENDENCIA INTERESADA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

INFORME Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 291 DE 2025 (ORDEN DE COMPRA 149729)

El contrato se suscribió el 01 de agosto de 2025 y se firmó acta de inicio el 11 de agosto de 2025. El contratista se comprometió a cumplir con el alcance del objeto del contrato así: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"

BALANCE FÍSICO

El contrato se encuentra ejecutado físicamente al 100%, correspondiente a las actividades enunciadas en el alcance del objeto contractual (especificaciones, técnicas, personal y servicios solicitados), donde el artículo 209 de la C.P. expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, por lo tanto los servidores públicos, y quien están ligados a estos a través de la contratación deben estar prestos a utilizar herramientas necesarias para el cometido del citado artículo.

BALANCE FINANCIERO

La ejecución presupuestal se totalizó en un 100% según los reportes detallados en el informe único de interventoría registrado en el SIM. Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el contrato 291 de 2025 mediante orden de compra 149729:

Valor de Contrato:	\$24.296.230	
Valor Adiciones:	\$0	\$0
Valor total:	\$24.296.230	
Valor cancelado al contratista:		\$24.296.230
Saldo a favor del contratista:		\$0.00
Saldo a liberar (real):		\$0.00
Valor Total:	\$24.296.230	\$24.296.230

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS

Los bienes objeto de las Órdenes de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

Extraído del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES TVEC en el Numeral H.

CONCEPTO FINAL

Durante la ejecución del contrato no se presentaron inconformidades con el servicio, los informes de interventoría dan la evidencia del cumplimiento en el objeto contractual, la supervisión da como finalizada la prestación del servicio en forma satisfactoria; el contratista cumple a nivel financiero, técnico, económico y legal, se recibe apoyo de personal profesional para la revisión de las respectivas actas de pago así como el apoyo en la recepción de insumos y documentos que hacen parte integral del proceso. El Contrato se desarrolló conforme a lo contemplado en cada uno de sus ítems, y acorde a los requerimientos de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, y la Supervisión, en términos generales se dio culminación satisfactoria al objeto contractual, los documentos de pago reposan en la carpeta (digital) del interventor o apoyo a la supervisión, la información completa se encuentra en el SIM; y puede ser consultada a través del link: <https://sim.metropol.gov.co/SIM/Seguridad/Account/Login>

NOTA 1: EL pago se encuentra soportado mediante la factura, que pueden ser consultada en el SIM con el número de identificación del contrato 291 de 2025 mediante orden de compra 149729 o en el Siguiete link: <https://webservices.metropol.gov.co/SIM/Contratos/WebForms/Contratos.aspx>

NOTA 2: Se recibe acta de liquidación con firma de las partes el día 24 de octubre de 2025, dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 80 DE 1993 – ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios vigentes.

Miryam Fanory Georín M.
Firma supervisora:

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual del Convenio No. 291 de 2025 mediante orden de compra 149729



COMPROBANTE DE EGRESO

Comp. Causación	OBL-014007;	Forma de pago	TRANSFERENCIA	Fecha	10/10/2025
Contrato		Origen Recursos	Banco AH BANCO POPULAR 4865 APORTES 220180164865		
Desembolso		Tercero	830077655 PANAMERICANA OUTSOURCING S.A		
No. Cheque		Banco	BANCOLOMBIA	No. Cuenta	CO 17406862171

Descripción:	Fra 4103831, contrato 291-2025			
Radicado	4103831	RETENCIONES Y DESCUENTOS		
Valor Bruto	20.417.000,00	Retención en la fuente		0,00
Valor IVA	3.879.230,00	Retención de ICA		0,00
Valor Total	24.296.230,00	Retención de IVA		0,00
		Valor Neto a Pagar		24.296.230,00

REALIZÓ: ANGELA MARIA USUGA SEPULVEDA

TESORERO: MARIA PAULINA BERRIO VILLA

C.C.

C.C.



ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ

CR 53 40A 31

MEDELLIN

NIT.890984423-3

EGC-043065

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

IDENTIFICACION:

Concepto	% Retencion	Valor Retenido
Retención en la fuente a título de renta:		
RFR COMPRA DECLARANTE_2_5	-2,50	0,00
Retención en la fuente a título de ICA:		
	0,00	0,00
Retención en la fuente a título de IVA:		
RFI REG COMUN COMPRAS_19	-15,00	0,00

DETALLE CE

Cod Cuenta	Nombre Cuenta	Asiento	Nit	C.Costos	Debitos	Creditos
1110060505	Popular Cta 180164865 Recursos Fuente 01	EGC-043065	0		0,00	24.296.230,00
240101	Bienes y servicios	EGC-043065	830077655		24.296.230,00	0,00
SUMAS IGUALES					24.296.230,00	24.296.230,00

DETALLE CONTABLE

Cod Cuenta	Nombre Cuenta	Asiento	Factura	Nit	C.Costos	Debitos	Creditos
240101	Bienes y servicios	OBL-014007		830077655		0,00	24.296.230,00
51111445	Muebles y Enseres Menor Cuantía	OBL-014007		830077655	5101	24.296.230,00	0,00
SUMAS IGUALES						24.296.230,00	24.296.230,00

Valor en letras: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Pesos Colombianos

REALIZÓ: ANGELA MARIA USUGA SEPULVEDA

C.C.

TESORERO: MARIA PAULINA BERRIO VILLA

C.C.